



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 096

San Juan, 12 de marzo de 2025

**DR. JULIO LIMBERTH ROJAS TAPIA
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE LA PLANIMETRIA Y PROYECCION DEL AREA URBANA DE LA COMUNIDAD AYACUCHO, MUNICIPIO DE SAN JUAN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud de la sub alcaldía de Ayacucho, recibido por el Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, en fecha 07 de febrero de 2025, donde solicita aprobación de la planimetría, lleva firma y sellos de las siguientes Juntas Vecinales; J.V. El Carmen. J.V. 1° de Mayo, J.V. San Jose y J.V. Cotoca, que requieren la aprobación de la Planimetría y proyección del Área Urbana de Ayacucho del Municipio de San Juan debiendo proceder conforme a procedimiento establecido en normativas vigentes del Municipio.

El Informe Técnico GAMSJ - CPR N° .0010/2025 de 25 de Febrero de 2025, elaborado por Arq. Erika Anaguiraron Ipi, RESP. DE CATASTRO Y PLAN REGULADOR del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, donde hace una justificación, indicando que se procedió a elaborar y actualizar la proyección de planimetrías de las áreas urbanas homologadas. Con el objetivo de georreferenciar los planos generales de cada junta vecinal partiendo de puntos BMs establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

La elaboración y actualización de las planimetrías permitiría ordenar, ratificar y consolidar las medidas de todos los lotes urbanos, áreas verdes, áreas de equipamientos, áreas de protección y áreas de vías.

Que, el Art. 302 Par. I de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO define: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 6: Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas. Numeral 29: Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos".

Que, el Art. 94 (ORDENAMIENTO TERRITORIAL) de la LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ, Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010, indica: Par. III. "De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas: 1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas. 2. Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas".

Que, el Art. 33 (CONDICIÓN DE AUTONOMÍA) de la LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ, Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010, define: "Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo”.

Que, el Art. 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) de la LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, Ley N°.482 de fecha 09 de enero de 2014, menciona: “El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 11. Aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal en concordancia con la normativa vigente”.

Que, el Art. 2 de la Ley Autonómica Municipal N° 67, publicada el 20 de Diciembre de 2022, indica: “Par. I. Se aprueba la Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Ayacucho, del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz.”

La RESOLUCION MINISTERIAL N°.036/23 de fecha 13 de Febrero de 2023, emitida por el Ministerio de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, RESUELVE: Primero.- “Homologar el Área Urbana del Centro Poblado de Ayacucho del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, aprobada en el artículo 2 de la Ley Autonómica Municipal N° 67, de Delimitación del Área Urbana del Centro Poblado de Ayacucho, publicada el 20 de Diciembre de 2022”.

Que, el Art. 5 (DEFINICIONES) de la LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA, Ley N°. 247 modificado por la Ley N°.803, 915 y 1227, indica: “A los fines de la presente Ley se adoptan las siguientes definiciones: m). Planimetría: Representación gráfica georreferenciada de un asentamiento urbano consolidado, respetando normas técnicas de graficación, susceptible de diseño urbano posterior a la regularización”.

El INFORME LEGAL GAMSJ. /INF/-AL N° 04./2025, de fecha 26 Febrero del año 2025, elaborado por el Abg. GUSTAVO HELGUERO CUENTAS, Asesor Legal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, recomienda remitir al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación de la Planimetría y proyección del Área Urbana de Ayacucho el Carmen del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan mediante una Ley Municipal.

Por la socialización realizada de las planimetrías en las diferentes juntas vecinales del Área Urbana de Ayacucho el Carmen del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan por el trabajo realizado de la consultora y todos los vecinos, se procedió con la inspección total y se constató, con respectivos asentamientos humanos con vivienda, donde cuenta con área de equipamiento, área verde y calles, mismas han sido adecuadas a Normas Vigentes.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN, 4ta sección MUNICIPAL de la PROVINCIA ICHILO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY Y LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL Y EJERCICIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA APRUEBA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL.



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 096

PEDRO SERRUDO ROMERO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE LA PLANIMETRIA Y PROYECCION DEL AREA URBANA DE LA COMUNIDAD AYACHUCHO, MUNICIPIO DE SAN JUAN

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la **PLANIMETRÍA Y PROYECCION** del área urbana de Ayacucho, Zona Norte oeste, misma que se encuentra ubicada geográficamente dentro del Municipio de San Juan, Cuarta sección de la provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz.

Artículo 2.- **SE APRUEBA** La Planimetría y proyección del Área Urbana de Ayacucho, que conforman las cuatro Juntas Vecinales, la relación de superficie por Junta Vecinal las coordenadas georeferenciadas por Juntas Vecinales, la numeración manzanas y sus superficies de las cuales son:

➤ **JUNTA VECINAL EL CARMEN.** Distrito Ayacucho el Carmen:

COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL PROYECTO DE LA PLANIMETRÍA DE LA J.V. EL CARMEN, EN SISTEMA DE REFERENCIA ELIPSOIDE WGS - 84 PROYECCIÓN UTM - ZONA 20					
VERTICES	ESTE	NORTE	DISTANCIA		AZIMUT
V-01	403367.354	8120191.363			
V-02	403711.313	8119734.712	571.70	m	143 ° 00 ' 43.88 "
V-03	403322.130	8119441.906	488.98	m	233 ° 03 ' 07.55 "
V-04	403269.333	8119670.650	237.12	m	344 ° 38 ' 34.98 "
V-05	403262.233	8119696.251	25.76	m	006 ° 27 ' 45.85 "
V-06	403296.570	8119722.077	42.97	m	053 ° 03 ' 07.05 "
V-07	403226.882	8119815.443	116.50	m	323 ° 15 ' 59.16 "
V-08	403317.200	8119883.367	113.00	m	053 ° 03 ' 06.54 "
V-09	403249.615	8119973.928	113.00	m	323 ° 15 ' 58.66 "
V-10	403339.124	8120041.250	112.00	m	053 ° 03 ' 08.07 "
V-11	403277.520	8120123.797	103.00	m	323 ° 15 ' 59.00 "
V-01	403367.354	8120191.363	112.41	m	053 ° 03 ' 08.72 "

RELACION DE SUPERFICIE J.V. EL CARMEN		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
SUP. DE AREA DE EQUIPAMIENTO	7573.10	4.17
SUP. DE AREA VERDE	20074.74	11.06
SUP. DE AREA DE VIAS	47946.18	26.41
SUP. DE AREA DE CESIÓN TOTAL	75594.02	41.64
SUP. DE AREA UTIL	99474.52	54.80
SUP. AREA DE CANAL	6466.98	3.56
SUPERFICIE TOTAL	181535.52	100.00

JUNTA VECINAL EL CARMEN	
N° DE MANZANAS	SUPERFICIE m2
M - 01	8082.37
Area de Equip. M-01	2811.38
M - 02	10130.54
Plaza Principal M - 03	10130.54
M - 04	9614.25
M - 05	5452.30
M - 06	8330.53
Sub Alcaldía M - 06	1600.01
M - 07	9930.54
M - 08	7922.37
M - 09	4767.41
Posta de Salud M - 09	3161.71
M - 10	9944.20
Campo Deportivo M - 11	9944.20
M - 12	9957.94
M - 13	7936.05
M - 14	7406.05
SUP. TOTAL	127122.36



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

➤ JUNTA VECINAL 1ª DE MAYO. Distrito Ayacucho

COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL PROYECTO DE LA PLANIMETRIA DE LA J.V. 1º DE MAYO, EN SISTEMA DE REFERENCIA ELIPSOIDE WGS - 84 PROYECCIÓN UTM - ZONA 20					
VERTICES	ESTE	NORTE	DISTANCIA		AZIMUT
V-01	403711.313	8119734.712			
V-02	403729.383	8119710.721	30.03	m	143 ° 00 ' 46.70 "
V-03	403830.586	8119576.361	168.21	m	143 ° 00 ' 43.60 "
V-04	403998.499	8119390.354	250.59	m	137 ° 55 ' 36.02 "
V-05	404016.536	8119366.350	30.03	m	143 ° 04 ' 41.51 "
V-06	403343.498	8119364.192	673.04	m	269 ° 48 ' 58.64 "
V-07	403322.130	8119441.996	80.68	m	344 ° 38 ' 34.76 "
V-01	403711.313	8119734.712	486.98	m	053 ° 03 ' 07.55 "

JUNTA VECINAL 1ª DE MAYO	
Nº DE MANZANAS	SUPERFICIE m2
M - 01	12000.10
Coliseo Municipal M - 02	7663.67
Vivero Municipal M - 03	8938.26
M - 04	10409.25
M - 05	10570.79
M - 06	4223.86
Area escolar M - 06	6426.08
M - 07	8276.59
M - 08	7946.40
M - 09	10072.34
M - 10	1374.12
M - 11	2042.81
M - 12	484.74
Area de Estacionamiento	2315.67
SUP. TOTAL	92744.66

RELACION DE SUPERFICIE J.V. 1º DE MAYO		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
SUP. DE AREA DE EQUIPAMIENTO	16405.41	11.66
SUP. DE AREA VERDE	8938.26	6.35
SUP. DE AREA DE VIAS	35357.51	25.13
SUP. DE AREA DE CESIÓN TOTAL	60701.18	43.14
SUP. DE AREA UTIL	67400.99	47.91
SUP. DE AREA DE CANAL	12594.39	8.95
SUPERFICIE TOTAL	140696.56	100.00

➤ JUNTA VECINAL SAN JOSE. Distrito AYACUCHO

COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL PROYECTO DE LA PLANIMETRIA DE LA J.V. SAN JOSE, EN SISTEMA DE REFERENCIA ELIPSOIDE WGS - 84 PROYECCIÓN UTM - ZONA 20					
VERTICES	ESTE	NORTE	DISTANCIA		AZIMUT
V-01	403729.383	8119710.721			
V-02	403792.087	8119714.878	62.82	m	086 ° 12 ' 21.19 "
V-03	403824.779	8119715.410	32.72	m	089 ° 04 ' 05.78 "
V-04	403947.572	8119717.408	122.81	m	069 ° 04 ' 04.10 "
V-05	403980.538	8119666.897	80.32	m	146 ° 52 ' 34.71 "
V-06	404045.625	8119366.443	307.41	m	167 ° 46 ' 34.28 "
V-07	404016.536	8119366.350	29.09	m	269 ° 49 ' 00.58 "
V-08	403998.499	8119390.354	30.03	m	323 ° 04 ' 41.51 "
V-09	403830.586	8119576.361	250.59	m	317 ° 55 ' 36.02 "
V-01	403729.383	8119710.721	168.21	m	323 ° 00 ' 43.60 "

JUNTA VECINAL SAN JOSE	
Nº DE MANZANAS	SUPERFICIE m2
M - 01	3424.73
M - 02	5025.69
M - 03	6180.72
M - 04	4342.18
Alameda M-05	1341.24
SUP. TOTAL	20314.56

RELACION DE SUPERFICIE J.V. SAN JOSE		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
SUP. DE AREA DE EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
SUP. DE AREA VERDE	1341.24	2.75
SUP. DE AREA DE VIAS	21028.38	43.16
SUP. DE AREA DE CESIÓN TOTAL	22369.62	45.92
SUP. DE AREA UTIL	18973.32	38.95
SUP. DE SERVIDUMBRE DE PASO DE VIAS FERREAS	7374.44	15.14
SUPERFICIE TOTAL	48717.38	100.00



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia



➤ JUNTA VECINAL COTOCA, DISTRITO AYACUCHO

COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL PROYECTO DE LA PLANIMETRIA DE LA J.V. COTOCA, EN SISTEMA DE REFERENCIA ELIPSOIDE WGS - 84 PROYECCIÓN UTM - ZONA 20						
VERTICES	ESTE	NORTE	DISTANCIA		AZIMUT	
V-01	403431.109	8120239.315				
V-02	403824.779	8119715.410	655.33	m 143	° 04	' 41.72 "
V-03	403792.087	8119714.878	32.72	m 269	° 04	' 05.78 "
V-04	403729.383	8119710.721	62.82	m 296	° 12	' 21.19 "
V-05	403711.313	8119734.712	30.03	m 323	° 00	' 48.70 "
V-06	403387.354	8120191.383	571.70	m 323	° 00	' 43.88 "
V-01	403431.109	8120239.315	78.78	m 053	° 03	' 07.58 "

JUNTA VECINAL COTOCA	
Nº DE MANZANAS	SUPERFICIE m2
M - 01	6946.85
Area de Equip. M-01	462.07
M - 02	3292.41
M - 03	6237.19
M - 04	1146.73
SUP. TOTAL	18085.25

RELACION DE SUPERFICIE J.V. COTOCA		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
SUP. DE AREA DE EQUIPAMIENTO	462.07	0.93
SUP. DE AREA VERDE	0.00	0.00
SUP. DE AREA DE VIAS	18814.94	37.73
SUP. DE AREA DE CESIÓN TOTAL	19277.01	38.66
SUP. DE AREA UTIL	17623.19	35.34
SUP. DE SERVIDUMBRE DE PASO DE VIAS FERREAS	12962.12	26.00
SUPERFICIE TOTAL	49862.32	100.00

➤ **COORDENADAS DE LA PLANIMETRIA EN GENERAL.** La planimetría y proyección de Ayacucho el Carmen está compuesta por un polígonos:

COORDENADAS DE LOS VERTICES DEL PROYECTO DE LA PLANIMETRIA DE AYACUCHO, EN SISTEMA DE REFERENCIA ELIPSOIDE WGS - 84 PROYECCIÓN UTM - ZONA 20						
VERTICES	ESTE	NORTE	DISTANCIA		AZIMUT	
V-01	403431.109	8120239.315				
V-02	403824.779	8119715.410	655.33	m 143	° 04	' 41.72 "
V-03	403947.572	8119717.408	122.81	m 089	° 04	' 04.10 "
V-04	403980.536	8119666.887	60.32	m 146	° 52	' 34.71 "
V-05	404045.625	8119366.443	307.41	m 167	° 46	' 34.28 "
V-06	403343.498	8119364.192	702.13	m 269	° 48	' 58.72 "
V-07	403259.333	8119670.650	317.81	m 344	° 38	' 34.93 "
V-08	403262.233	8119696.251	25.76	m 008	° 27	' 45.85 "
V-09	403296.570	8119722.077	42.97	m 053	° 03	' 07.05 "
V-10	403226.892	8119815.443	116.50	m 323	° 15	' 59.16 "
V-11	403317.200	8119883.367	113.00	m 053	° 03	' 06.54 "
V-12	403249.615	8119973.928	113.00	m 323	° 15	' 58.66 "
V-13	403339.124	8120041.250	112.00	m 053	° 03	' 08.07 "
V-14	403277.520	8120123.797	103.00	m 323	° 15	' 59.00 "
V-01	403431.109	8120239.315	192.18	m 053	° 03	' 08.24 "

➤ **RELACION DE SUPERFICIE EN GENERAL.** La planimetría y proyección de Ayacucho el Carmen, tiene la siguiente relación de superficie :

RELACION DE SUPERFICIES DE LA PLANIMETRIA DE AYACUCHO		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
SUP. DE AREA DE EQUIPAMIENTO	24440.58	5.81
SUP. DE AREA VERDE	30354.235	7.21
SUP. DE AREA DE VIAS	123147.01	29.26
SUP. DE AREA DE CESIÓN TOTAL	177941.83	42.29
SUP. DE AREA UTIL	203472.02	48.35
SUP. DE AREA DE CANAL	19061.38	4.53
SUP. DE SERVIDUMBRE DE PASO DE VIAS FERREAS	20336.56	4.83
SUPERFICIE TOTAL	420811.77	100.00



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Artículo 3.- SE APRUEBA LA PLANIMETRÍA Y PROYECCIÓN DEL ÁREA URBANA DE AYACUCHO, y todas las vías mencionadas en el Plano General de referencia de cada uno se aprueba en su totalidad, debiendo tomarse en cuenta al momento regularizar las áreas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

Artículo 4.- SE DISPONE Y ORDENA. Regularizar el derecho propietario en faor de Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el Plano de la **PLANIMETRÍA Y PROYECCIÓN DEL ÁREA URBANA DE AYACUCHO**, y se debe elaborar la cesión de áreas relacionada con el área de equipamiento, área verde y vías, mediante Ley Municipal, y la inscripción y registro en las oficinas de derechos reales hasta obtener la Matricula del inmueble y folio real, a favor de GAM SAN JUAN

Artículo 5.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del registro de las áreas cesión de dominio municipal.

Artículo 6.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICION PRIMERA.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOCION SEGUNDA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de San Juan, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticinco años.

Publíquese, cúmplase y archívese.


Pedro Serrudo Romero
CONCEJAL PRESIDENTE
Órgano Legislativo G.A.M. de San Juan
Santa Cruz - Bolivia




Victoria Padilla Velásquez
CONCEJAL SECRETARIA
ÓRGANO LEGISLATIVO
Municipio San Juan

Por tanto: en cumplimiento al 38 numeral 3ro de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL de GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL de la cuarta sección de la provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, la PROMULGO, para que se tenga y se cumpla como LEY MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

SAN JUAN 13 MAR 2025




Abg. Julio Cimberth Rojas Torna
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan

